

**BASES DE CONCURSO
ENCUESTA CLIENTES M10
DE
SUPER 10 S.A.**

El concurso denominado “ENCUESTA CLIENTES M10” es organizado por **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3, (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don Tomás Durandeu Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 13.549.674K y por don Cristian Barroilhet Torres, Cédula Nacional de Identidad N° 10.865.005-2, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

1. REQUISITOS DEL CONCURSO.

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente que hayan realizado compras en los locales comerciales del formato Mayorista 10 y que contesten oportunamente la encuesta que se detalla en el numeral 4 siguiente.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) El Concurso se encuentra limitado al premio indicado en el presente instrumento y a la vigencia del mismo.

d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y Unired S.A.

e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso. En este caso específicamente no podrán participar los trabajadores de la Agencia Implementa.

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso estará vigente desde el día 10 de marzo de 2017 hasta el día 27 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 27 de marzo de 2017. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

3. PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile, que cuenten con Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, y que hayan estado registradas en la base de clientes de Mayorista 10, y que contesten oportunamente la encuesta que se detalla en el numeral 4 siguiente (los “Participantes”).

4. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el Concurso, el Organizador enviará a través de mensaje de texto y mail una invitación a los clientes registrados de Mayorista 10 a participar ingresando al sitio web <http://svy.mk/2njjnEh>, donde deberá contestar la encuesta que ahí se despliegue. Luego de responder la encuesta e ingresar los datos de contacto requeridos, el Participante automáticamente estará participando en el sorteo de una de las 2 gift card de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), (en adelante el “Premio”). El Participante al momento de responder la encuesta deberá ingresar sus datos personales y medios de contacto, nombre completo, Rut, correo electrónico y número de teléfono, que posteriormente permitirá contactarlo en el caso de ser uno de los ganadores del premio.

Cada participante podrá responder solo una vez, por lo que independiente de la cantidad de respuestas por cliente, cada Rut tendrá una oportunidad de ganar.

5. PREMIO.

El Premio corresponde 2 gift cards de \$50.000.- cada una (cincuenta mil pesos). En consecuencia, habrán dos ganadores quienes recibirán una gift card cada uno, las que podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

6. SORTEO.

El sorteo se efectuará en las oficinas de la Agencia Implementa ubicadas en Santa María 0824, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

El sorteo de las 2 gift card de \$50.000.- se realizará mediante un sistema de random computacional el día 31 de marzo de 2017, sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación de los ganadores (en adelante el “Identificador”) desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso. Para el sorteo, se seleccionarán 4 (cuatro) números, el

primero de ellos será el “Identificador Ganador1” y el segundo será el “Identificador Ganador2”, el tercero y cuarto serán reemplazantes en caso de no poder contactar a los Identificadores Ganadores. Una vez que se haya determinado a los ganadores de acuerdo a lo señalado, la Agencia Implementa lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del premio.

Para estos efectos la Agencia Implementa, coordinadora de la entrega de los premios, realizará un llamado telefónico a las tres primeras encuestas seleccionadas que cumplan con los requisitos señalados en estas bases. Se contactará a los ganadores vía telefónica dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo, tres llamados por día en diferentes horarios. Si resulta imposible contactar a una o más de las encuestas ganadoras, será declarada nula y la Agencia Implementa procederá a llamar a la cuarta, quinta y sexta encuesta seleccionada, dentro de las siguientes 24 horas. Si durante ese periodo no es posible ubicar a la tercera o cuarta encuesta seleccionada, el concurso será declarado desierto y el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

Si el ganador tiene domicilio dentro de la Región Metropolitana, el retiro del premio deberá efectuarlo personalmente el ganador en las oficinas de la agencia Implementa ubicadas en Santa María 0824, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, dentro de los 20 días hábiles siguientes desde que se comunicó su calidad de ganador, de lunes a viernes, dentro del horario de atención de las oficinas de la sede, presentando cédula nacional de identidad vigente a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme, el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones. El Organizador tendrá 2 días hábiles para activar la gift card desde el momento en que el ganador reciba el premio y entregue debidamente firmado el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

Si el ganador tiene domicilio fuera de la Región Metropolitana la entrega del premio lo realizará la agencia de la forma en que sigue: Una vez que la agencia contacte al ganador, le enviará dentro de los 10 días hábiles siguientes vía correo certificado el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones que se entiende formar parte integrante de estas bases junto a la gift card desactivada. El ganador tendrá el plazo de 10 días hábiles una vez recibido el anexo y la gift card desactivada, para enviar por cualquier medio fidedigno, tales como correo, email, fotografía, etc, copia de su cédula nacional de identidad vigente más el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones, debidamente firmado. Una vez recibidos conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá 2 días hábiles para activar la gift card. En caso de que la Agencia o el Organizador no reciban los antecedentes conformes caducará el derecho del ganador a reclamar el premio.

La entrega del premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza

mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web www.mayorista10.cl.

7. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a Uso de Imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

8. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso sólo es válido para aquellos clientes que hayan sido contactados vía correo electrónico y/o mensaje de texto por el Organizador, cumpliendo los demás requisitos que establezcan estas Bases. El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

9. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

10. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace

responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

12. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.

El ganador del Concurso se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el patrocinador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo todo Participante del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde Ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

13. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, ubicada en calle Orrego Luco N° 0153, de la comuna de Providencia y ciudad de Santiago.

14. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.mayorista10.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

La personería de don Tomás Durandeu Labarca y don Cristian Barroilhet Torres para representar a SUPER 10 S.A., consta de escritura pública de fecha 20 de julio de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Tomas Durandeu Labarca

Cristian Barroilhet Torres

pp. SUPER 10 S.A

ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO
“ENCUESTA CLIENTES M10”
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN

En Santiago, a ____ de _____ de 2017

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - ____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador una gift card por \$50.000.- (cincuenta mil pesos), correspondiente al premio del Concurso promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“ENCUESTA CLIENTES M10”**. A mayor abundamiento, declaro expresamente Rendic Hermanos S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(firma) (nombre del ganador)